

## **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

### **DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:**

La **Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva** del Partido de la Revolución Democrática es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LDPDPPSO) y el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como el artículo 39 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

### **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR:**

La Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva, solo recabará sus datos personales, para cumplir con los siguientes propósitos:

- Contacto para la convocatoria a reuniones y/o eventos que sean organizados por la presidencia del Partido de la Revolución Democrática.
- Remisión de información de acuerdo a las actividades que realice la Presidencia.
- Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, así como las páginas oficiales del Partido de la Revolución Democrática.
- Así como el cumplimiento de las funciones que tiene esta presidencia al tenor siguiente:
  - I. Representar al Partido, a nivel nacional e internacional, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional Ejecutiva;*
  - II. Presentar al Consejo Nacional de manera conjunta con la Secretaría General Nacional el informe sobre el gasto anual, el proyecto de presupuesto y de trabajo en los primeros cuarenta y cinco días naturales;*
  - III. Convocar y presidir a las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, ante la ausencia de la Secretaría General conducir las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37 del presente Estatuto;*
  - IV. Representar legalmente al Partido y designar apoderados, teniendo la obligación de presentar al pleno un informe trimestral de las actividades al respecto;*

- V. *Ser el representante del Partido ante organismos o cualquier organización nacional e internacional;*
- VI. *Presentar ante el Consejo Nacional o a la Dirección Nacional Ejecutiva en pleno los casos políticos de urgente resolución;*
- VII. *En conjunto con la Secretaría General Nacional adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva e informar a los integrantes de la misma en su sesión siguiente;*
- VIII. *En conjunto con la Secretaría General y el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará las decisiones para el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, supervisará su administración y ejecución;*
- IX. *Proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a los titulares de: a. La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; y b. La Unidad y el Enlace de Transparencia Nacional; c. Las direcciones del Instituto de Formación Política; d. El Órgano Técnico Electoral; e. El Órgano de Afiliación. f. El Área Coordinadora de Archivos; g. Las personas que ocupen la representación ante el Consejo General y Comisión Nacional de Vigilancia, del Instituto Nacional Electoral;*
- X. *Proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;*
- XI. *Ser la vocería oficial del Partido encargada de difundir las políticas, posturas y acuerdos de la Dirección Nacional Ejecutiva; y*
- XII. *Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanan.*

#### **TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO:**

No se realizan transferencias que requieran del consentimiento de los titulares, pues estas se ciñen a desahogar requerimientos ante las siguientes autoridades:

- a) Órgano de Justicia Intrapartidaria
- b) Instituto Nacional Electoral;
- c) Organismos Públicos Electorales Locales;
- d) Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales;
- e) Tribunales Electorales Locales;
- f) Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Suprema Corte de Justicia de la Nación;

**MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR:**

No se realizan transferencias que requieran del consentimiento de los titulares.

**SITIO DONDE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

<https://transparencia-prd.org.mx/index.php/aviso-de-privacidad-del-partido-de-la-revolucion-democratica>

*Actualizado a enero 18, 2021*